

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Diputación Provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1879 Á 1880.—MES DE AGOSTO DE 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios.			Artículos.	SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.		
	Artículos. PESETAS.	TOTAL por capítulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.		Artículos. PESETAS.	TOTAL por capítulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.
	<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>				<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>		
1.º	Indemnización para los Vocales de la Comisión permanente, según el art. 59 de la ley provincial . . . . .	2.083'33		4.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestras . . . . .		
	Personal de la Diputación provincial . . . . .	9.502'50		5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza . . . . .	333'33	1.858'65
	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputación . . . . .	5.000		6.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes . . . . .	"	
2.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia . . . . .	624'16		7.º	Biblioteca provincial . . . . .	"	
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia . . . . .	1.643'33	21.001'22		Museo provincial . . . . .	"	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales . . . . .	279'91		<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
	Material de estas Comisiones . . . . .	83'33		1.º	Gastos de cárceles . . . . .	17.543	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes . . . . .	1.625		2.º	Idem de los Hospitales . . . . .	77.000	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales . . . . .	166'66		3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados . . . . .	42.000	173.543
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de . . . . .	"		4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos y Maternidad . . . . .	37.000	
	<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>			<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
1.º	Gastos de quintas . . . . .	500		Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir . . . . .	3.000	3.000
2.º	Idem de bagajes . . . . .	"		<b>SECCION TERCERA. Gastos adicionales.</b>			
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL . . . . .	2.000	5.000	<b>CAPÍTULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes provinciales y de Senadores . . . . .	"		1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1873, procedentes del presupuesto anterior . . . . .	"	
5.º	Idem de calamidades públicas . . . . .	2.500		2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores . . . . .	"	
	<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>			<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno . . . . .	400		<b>278.548'70</b>			
	Material para estas obras . . . . .	3.900					
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso . . . . .	4.270'83					
2.º	Material para estas mismas obras . . . . .	810	9.470'83				
	Gastos de construcción, reparacion y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas . . . . .	"					
3.º	Idem de construcción de una cárcel modelo . . . . .	"					
4.º	Idem de reparacion y conservación de las fincas provinciales . . . . .	"					
	<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>						
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia . . . . .	"					
2.º	Pensiones concedidas legalmente . . . . .	5.675					
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados . . . . .	"	5.675				
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion . . . . .	"					
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia . . . . .	"					
	<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>						
1.º	Junta provincial del ramo . . . . .	1.525'32					
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza . . . . .	"					
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros . . . . .	"					

En Madrid á 1.º de Julio de 1879.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.  
Sesion de 4 de Julio de 1879.—La Diputación, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, La Torre.

Sesion de 13 de Junio de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—Guillen (D. Mariano).—Larroca.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Peña Villarejo.—Pozo Egozque.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre Villanueva (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Dar las gracias á Doña Saturnina Canaleta de Girona por haber cedido al Hospicio el premio de 125 pesetas que obtuvo como expositora en la última Exposicion nacional de aves y flores.

Dar las gracias al Sr. Secretario general del Banco Hipotecario por haber remitido 24 ejemplares de la Memoria leida en la última junta general de accionistas celebrada en dicho establecimiento.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comision de Hacienda.*

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Julio próximo, primero del año económico de 1879 á 80, cuya distribucion asciende á 281.099'44 pesetas.

*Comision de Gobernacion.*

Informar al Sr. Gobernador que si bien no en estricta justicia y segun el precepto legal, al ménos por equidad podría accederse á la pretension del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo y rebajarle de una manera prudencial el cupo que por consumos debe satisfacer á la Hacienda.

Manifiestar al contratista de bagajes que para resolver su reclamacion es preciso justifique documentalmente que es cierto se le exige el derecho de portazgos, y la cantidad en que se le perjudique por este concepto.

Autorizar á los Ayuntamientos de Ajalvir, Valdemorillo, Rozas de Puerto Real, Paracuellos, Ambite, San Fernando, Madarcos, Zarzalejo, Hortaleza, Cenicientos, Garganta, Parla, La Cabrera, Mejorada del Campo y Valdeavero para que con sujecion á lo que previene la ley puedan establecer puestos públicos para la venta exclusiva al por menor de los artículos gravados con el impuesto de consumos.

*Comision de Fomento.*

Aprobar el acta de replanteo del camino de Torrelaguna al límite de su término municipal, cuya operacion tuvo lugar el dia 29 de Marzo último, desde el cual se empezará á contar el plazo de ejecucion de las obras.

Disponer se proceda á verificar los estudios y formar el proyecto del camino de Manzanares de la Sierra á Colmenar Viejo.

*Comision de Beneficencia.*

Aprobar los programas remitidos por el Director del Hospicio para los exámenes que darán principio el dia 23 del actual, verificándose la distribucion de premios el domingo 29 del mismo.

Autorizar al Director del hospital de San Juan de Dios para que adquiera por Administracion 25 pares de borcegués para los niños enfermos en dicho establecimiento, haciéndose la entrega á presencia de los Sres. Visitadores y adquiriéndose el calzado en el taller de zapatería del Hospicio.

Autorizar á los Sres. Visitadores del Hospital provincial para que adquieran aisladamente y por Administracion las telas que son necesarias en aquel establecimiento, segun su oficio de 9 del corriente.

Autorizar la recomposicion del órgano de la Inclusa, abonándose el gasto, calculado en 1 375 pesetas, con cargo á las cantidades consignadas en el cap. 10.º de los presupuestos ordinario y adicional corrientes.

Dar orden á los Directores de los Establecimientos para que los vinos regalados por la Comision Española de la Exposicion de París sean reconocidos por los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, y los que resulten en buen estado sean destinados al consumo de los acogidos, conservando los frescos en el Establecimiento.

Dirigir atento oficio al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, para que encista de las razones consignadas en el dictámen, se le ruegue suspenda la orden del Sr. TenienteAlcalde del distrito de Buenavista mandando cegar la zanja que impide el paso de carros por el orden exterior de la plaza de Toros.

Declarar cesantes por no haber presentado certificacion de prueba de curso á los practicantes siguientes:

MEDICINA Y CIRUGÍA.

1.ª clase.

- D. Rafael Ruiz de Andrés.
- Mariano Garcia Requejo.
- Francisco Iñiguez.
- José Ferrer y Arroyo.
- Juan Hernandez Picó.
- Enrique de la Torre.
- Antonio Quesada.
- Francisco Picazo.
- Miguel Ferrero.
- Hilario J. Maroto.
- Angel Rodriguez Cortés.
- Alvaro B. Sabau.
- Desiderio Rivera.

2.ª clase.

- D. Vicente Santa María Rico.
- Felipe Arjona Carrillo.
- Gerardo Villarino Losada.
- Eduardo Cuéllar.
- Ceferino Moreno Espada.
- Salvador Orellan.
- Zacarias Fernandez Garcia.
- Mariano Veloso Lara.
- Antonio Vañegil Martin.
- Feliciano Ortega Melero.
- Julian Breña y Gomez.
- Eugenio Diaz Palacios.
- Julian Gomez Tonchot.
- Miguel Delgado Martinez.
- Jesus Pulpon y Pulpon.
- Plácido Villar Artacho.
- Faundo Garcia Torres.

FARMACIA.

2.ª clase.

- D. Juan Anzano Pascual.
- Jacinto Valiño Yañez.

Supernumerario.

- D. Eduardo Lopez.

Dejar en suspenso la resolucion referente al practicante de 2.ª clase de Far-

macia D. Miguel Sanchez Mayordomo, hasta que informe el Sr. Decano acerca de si la enfermedad que le ha impedido presentar certificacion ha sido asistida en algun establecimiento provincial.

*Comision de Personal.*

Nombrar peon caminero de esta provincia á D. Gabino Ropero y Lopez.

Reponer en la plaza de practicante de 2.ª clase de Medicina á D. Fernando Pescador Polanco.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Sanchez Merino.

Terminada la orden del dia, el señor Morcillo manifestó que el cronista de la Corporacion, Sr. D. Julio Nombela, había escrito un luminoso informe acerca de los antecedentes relativos á la fundacion del hospital de San Juan de Dios, de cuyo trabajo resulta que la mayor parte de los terrenos que ocupa dicho hospital no están sujetos, como se creía, á la cláusula de reversion que impedía su venta ó permuta como base para la construccion de otro hospital en mejores condiciones higiénicas.

Leido el documento á que se había referido el Sr. Morcillo, propuso éste que la Diputacion declarase haberse enterado con satisfaccion del concienzudo y detallado trabajo del Sr. Nombela, acordándose así.

El Sr. Serantes propuso un voto de gracias para la Comision de Beneficencia por deberse á su iniciativa el informe que se había leido, y así se acordó.

Tambien acordó la Corporacion que se imprima y reparta entre los Sres. Diputados el referido informe tan luego se complete con los documentos que le faltan.

Seguidamente el Sr. Morcillo preguntó á la Presidencia cuánto tiempo hace que no pagan los pueblos sus descubiertos por repartimiento provincial y por qué no se cumple el acuerdo por el que se dispuso el envío de Comisionados de apremios.

El Vicepresidente, Sr. Sanchez Merino, manifestó que pondría la pregunta en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos.

No habiendo más asuntos de que tratar y como ningun Sr. Diputado pidiese la palabra, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.— Los Diputados Secretarios, José de la Torre Villanueva.— Rafael San Martin de la Vara.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Julio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Marcelino Clos.....	Madrid.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	375
Norberto Moles.....	".....	Urbana.....	Vallecas.....	".....	393'75
Sandalio Velaseo.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	".....	150
Luis Gutierrez.....	Moralzarzal.....	".....	Manzanares.....	".....	11'60
".....	".....	".....	".....	".....	11'50
".....	".....	".....	".....	".....	6
".....	".....	".....	".....	".....	9
Miguel Cardena.....	Navalcarnero.....	".....	Villamantilla.....	Estado.....	2'81
".....	".....	".....	".....	".....	1'80
Mauricio Vara.....	Getafe.....	".....	Getafe.....	Clero.....	462'88

Madrid 5 de Julio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 17 del mes de Julio de 1879, que se publicó en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Saturnino Mingo	Leganés	Rústica	Villanueva	Estado.	262'63
Vicente Serrano	Villanueva	"	"	"	50'25
"	"	"	"	"	50
Francisco Hernandez	Navalagamella	"	Navalagamella	"	20
Dionisio Rajas	Alcalá	"	Alcalá	"	75
"	"	"	"	"	625'50
Bernardino Rivero	Buitrago	"	Buitrago	"	118'75
Juan Avalos	Pinto	"	Pinto	"	154
"	"	"	"	"	125'13
"	"	"	"	"	287'63
Gabriel Gomez	Valverde	"	Valverde	Propios.	62'88
"	"	"	"	"	72'30
"	"	"	"	"	61'30
"	"	"	"	"	67'90
"	"	"	"	"	72'20
Jorge Sanchez	Fuentidueña	Dehesa	Fuentidueña	Estado.	72'10
Gumersindo Sanchez	"	Rústica	"	"	619'58
Juan Domingo Sanchez	"	"	"	"	22'75
"	"	"	"	"	49
"	"	"	"	"	57
"	"	"	"	"	55
"	"	"	"	"	54
"	"	"	"	"	42
"	"	"	"	"	55
"	"	"	"	"	50
Julian Dominguez	"	"	"	"	38
"	"	"	"	"	50'05
Ignacio Olivari	"	"	"	"	18'25
"	"	"	"	"	35
"	"	"	"	"	30
"	"	"	"	"	25
"	"	"	"	"	35
"	"	"	"	"	50
"	"	"	"	"	80'10
Juan Garcia Cuenca	"	"	"	"	90
Francisco Pulido	"	"	"	"	337'50
Tomás Alvarez Martin	Segovia	Urbana	Guadarrama	"	406'50
"	"	"	"	"	360'40

Madrid 5 de Julio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

## Ayuntamientos.

### Arroyomolinos.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo diario de 8 rs. por la asistencia á 13 familias pobres; el agraciado queda en libertad de hacer contratos particulares con los demás vecinos pudientes, calculando su asignacion en 13 reales diarios por uno y otro concepto, y además casa gratis, partos y enfermedades secretas; el pueblo consta de 34 vecinos, distante cuatro leguas de Madrid y una de Móstoles y Navacarnero respectivamente.

Las solicitudes hasta el 20 de Julio próximo.

Arroyomolinos 29 de Junio de 1879.—El Alcalde, Trifon Martin.

### Collado Villalba.

El reparto de la contribucion territorial para el año próximo 1879 al 80 se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias para oír reclamaciones; por igual término se halla tambien demanifiesto en la Secretaría citada la matrícula de subsidio de igual año.

Collado Villalba 30 de Julio de 1879.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

### Ciempozuelos.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1879 á 80.

Lo que se anuncia para oír reclamaciones.

Ciempozuelos 2 de Julio de 1879.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

### El Alamo.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1879 á 80, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y

deducir las reclamaciones que tengan por convenientes.

El Alamo 29 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Benito y Orgaz.

### Valdelaguna.

Con la competente autorizacion superior y bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo, se subasta en pública licitacion el esparto que contenga la Dehesa boyal de esta villa, cuyo remate tendrá efecto el día 25 del próximo mes, y hora de las once á doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Ayuntamiento; lo que se anuncia al público llamado licitadores.

Valdelaguna 2 de Julio de 1879.—El Alcalde, Gregorio Higuera.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Latina.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 4 de Julio de 1879, el Sr. D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto este expediente:

Resultando que por el Procurador de estos Tribunales D. Francisco Bartual, á nombre y con poder de D. Camilo Hurtado de Ameza y Valmaseda, de esta vecindad, mayor de edad, casado y propietario, y en el de Doña María Teresa Pereira y Múgica, viuda, mayor de edad, vecindada en la ciudad de Burdeos (Francia), como madre y legítima representante del menor D. Camilo Hurtado de Ameza y Pereira, dueños de la casa sita en esta Corte y su calle de la Magdalena, señalada con los números 26 moderno y 6 antiguo, de la manzana 8.ª, que ocupa una superficie de 1.378 piés y medio, y linda por la derecha entrando con otra de D. Juan Manuel Martinez de Lama y otros; por la izquierda con la de Don Francisco Cervantes y García, y por la es-

palda ó testero con la de D. José Alechaga, la que les pertenece como únicos interesados en la herencia de Doña Gertrudis de Valmaseda, Marquesa del Riscal de Alegre, se recurrió al Registro de la propiedad de esta capital con escrito de 27 de Enero del presente año, solicitando que, previa la instruccion del oportuno expediente, se libere dicha finca de cuatro censos que la afectan y son: uno de 1.000 ducados á favor de Hernando de Piñan Castillo; otro de 300 ducados á favor de Andrés Prieto; otro de 7 rs. poco más ó menos, del que no parece dueño ni se tiene noticia á quién pertenezca, y otro de 100 ducados á favor del Capitan Rengifo Nuño; estos censos sólo constan por referencia en algunos asientos de transmisión de la finca y no se hallan inscritas sus imposiciones:

Resultando que despues haberse entendido por el Registrador certificacion á hacer constar que dicha solicitud aparecía en un todo conforme con lo que de los libros de aquella oficina constaba, acordó practicar las diligencias prevenidas por la ley hipotecaria:

Resultando que formados los oportunos edictos de citacion y emplazamiento por término de 90 dias á todos los que se creyesen con derecho para oponerse á la liberacion de las cargas que quedan expresadas, se fijó, uno en la oficina del referido Registro, otro en la puerta del Juzgado y dos se insertaron en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de Marzo último, y trascurrido el término fué remitido el expediente á este Juzgado:

Resultando que por no haberse deducido ninguna reclamacion, se comunicó aquél al Promotor fiscal, quien emitió el anterior dictámen, manifestando que por haberse observado los trámites legales no se oponía á la liberacion solicitada:

Considerando que no se hallan inscritas las cargas cuya liberacion se pretende; que en este expediente han sido observadas las reglas y trámites prescritos en el art. 368 de la ley hipotecaria; que por virtud de él no fue deducida

reclamacion alguna en contrario, y que ni por el Ministerio fiscal ni por el Juzgado se encontró defecto alguno que deba subsanarse, y que por lo tanto es procedente pronunciar sentencia de liberacion:

Vistos los artículos 365 al 372 de la ley hipotecaria;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á lo solicitado por D. Camilo Hurtado de Ameza y Valmaseda y Doña María Teresa Pereira y Múgica, como madre y legítima representante del menor D. Camilo Hurtado de Ameza y Pereira, y en su consecuencia liberada la casa señalada con los números 26 moderno de la calle de la Magdalena, 6 antiguo, de la manzana 8.ª, de las cargas de un censo de 1.000 ducados á favor de Hernando de Piñan Castillo, de otro de 300 ducados á favor de Andrés Prieto, de otro de 7 rs. poco más ó menos, del que no aparece dueño ni se tiene noticia á quién pertenezca, y de otro de 100 ducados á favor del Capitan Rengifo Nuño, y de toda otra no inscrita é hipoteca legal en cuanto á tercero que despues adquiera dominio ó derecho real en la misma finca.

Y por esta mi sentencia, que se hará notoria por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iniguez.

Publicacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Juan Joaquin Jimenez.

La sentencia inserta corresponde con su original obrante en mi poder en el expediente su razon, de que doy fe.

Y para publicarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo y rubrico en Madrid á 5 de Julio de 1879.—Juan Joaquin Jimenez.  
96—P.

Anuncios.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.

LÍNEA DE ALAR A SANTANDER

Cuenta de la explotacion en 31 de Diciembre de 1878.

GASTOS

		Reales.	Francos.	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.
ADMINISTRACION CENTRAL	Asistencia y honorarios de los Administradores.....	63.757,93	16.778,40				
	Personal de Administracion y de Direccion general.....	60.346,83	15.880,74				
	Seguros, contribuciones, y alquileres.....	90.231,94	23.745,25				
	Gastos generales.....	209.487,42	55.128,27				
				423.824,12	111.532,66		
DIRECCION	Servicio central de la Direccion.....			218.595,29	57.525,07		
EXPLOTACION	Servicio central.....	240.055,43	63.172,48				
	Trenes.....	525.510,27	138.292,17				
	Estaciones.....	1.549.795,94	407.841,04				
	Trafico y reclamaciones.....	128.019,33	33.680,31				
	Intervencion de la cobranza.....	201.943,50	53.143,03				
				2.645.324,47	696.138,03		
MATERIAL Y TRACCION	Servicio central.....	37.862,59	9.963,83				
	Traccion (personal.....)	777.247,90	204.538,92				
	— (material).....	1.074.245,57	282.696,20				
	Reparacion del material de traccion.....	491.433,35	129.324,57				
— del material móvil.....	712.737,60	187.592,53					
				3.093.527,01	814.086,05		
VIA	Servicio central.....	138.140,87	36.352,86				
	Vigilancia de la via (personal).....	142.496,51	37.499,08				
	Entretenimiento de la via (personal).....	511.613,40	134.635,11				
	— de la via (obras).....	834.566,69	219.622,81				
	— de los edificios.....	179.896,08	47.341,07				
				1.806.713,55	475.450,93		
						8.187.984,44	2.154.732,74
	Intereses, cambios y comisiones.....					482.430,69	126.955,45
	Anualidad para la renovacion de la via y el material.....					380.000—	100.000—
INTERESES DE LAS OBLIGACIONES Y AMORTIZACION.							
	Intereses.....			6.435.357	1.693.515		
	Amortizacion.....			125.400	33.000		
						6.560.757	1.726.515
	Excedente de productos sobre los gastos.....					1.580.248,86	415.854,96
						17.191.420,99	4.524.058,15

PRODUCTOS

	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.	
TRANSPORTES A GRAN VELOCIDAD	Viajeros.....	3.296.603,66	867.527,28				
	Equipajes y perros.....	92.934,75	24.456,52				
	Mensajerias.....	962.063,75	253.174,67				
	Carruajes y sillas-correos.....	4.076	1.072,63				
	Caballos y mulas.....	7.037,25	1.851,90				
	Almacenaje y productos diversos.....	83.215	8.740,79				
			4.395.930,41	1.156.823,79			
TRANSPORTES A PEQUEÑA VELOCIDAD	Mercancias.....	12.740.214,31	3.352.687,98				
	Carruajes y ganados.....	81.192,50	21.366,45				
	Almacenaje y productos diversos.....	258.491,23	68.024				
			13.079.898,04	3.442.078,43			
Productos diversos.....			26.926,06	7.055,80			
					17.502.754,51	4.605.988,02	
Productos brutos.....							
					17.502.754,51	4.605.988,02	
A DEDUCIR.							
Rebajas de tasa.....			236.210,02	62.160,53			
Indemnizaciones por pérdidas de efectos, averias, etc.....			75.123,50	19.769,34			
					311.333,52	81.929,87	
					17.191.420,99	4.524.058,15	
Productos netos.....							

Madrid 30 de Junio de 1879.—Un Administrador, T. de Ibarrola.—El Director de la Compañia, C. Guillaume.